

**CONCEDEN PENSION DE GRACIA A DESCENDENTE DE
COMBATIENTE DEL DOS DE MAYO Y A UN RECONO-
CIDO CULTOR DEL TEATRO COMICO PERUANO**

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 24139

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de acuerdo con el Artículo 190° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder Pensión de Gracia a don Jose Alejandro Valle López, como cultor del Teatro Cómico Peruano, reconocido tanto en el ámbito nacional e internacional, ya que viene difundiendo por más de 60 años, en los diversos escenarios del país, por la suma mensual equivalente a cinco (5) sueldos mínimos vitales vigente para los trabajadores de la industria y comercio de la actividad privada de la Provincia de Lima, siempre que no exceda el límite fijado por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 022—81—JUS, de 22 de Setiembre de 1981, que norma el otorgamiento de Pensiones de Gracia.

La Pensión de Gracia a que se refiere el párrafo anterior, se otorgará a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución Legislativa; es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado
ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

ALBERTO MUSSO VENTO